



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO FORAL 3/2011, DE 25 DE ENERO, QUE REGULA EL CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES Y OBLIGACIONES CENSALES Y DEL DECRETO FORAL 111/2008, DE 23 DE DICIEMBRE, QUE REGULA LA OBLIGACION DE INFORMAR SOBRE CUENTAS, OPERACIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS, ASÍ COMO SOBRE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por las futuras disposiciones que pretenden establecer un marco normativo relativo al censo de contribuyentes y obligaciones censales y a obligación de información.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 26 de abril, a través del buzón del correo electrónico "aurrezkontsultak@araba.eus"



ANTECEDENTES	Normativa relativa a censos de contribuyentes y obligaciones censales y a obligaciones de información.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Adaptar la normativa de censos de contribuyentes y obligaciones censales a las modificaciones habidas en el Impuesto sobre el Valor Añadido y evitar problemas de gestión derivados de duplicidad en la aportación de información a la Administración Tributaria sobre operaciones de transmisión de derechos de suscripción en las obligaciones de información.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Es necesario realizar las modificaciones con el objeto de adaptar la normativa a otros cambios producidos.
OBJETIVOS	Modificar la normativa relativa a censos de contribuyentes y obligaciones censales y a obligaciones de información.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Existen otras alternativas regulatorias pero esta es la más adecuada de acuerdo con lo prescrito por la Norma Foral 2/2018, de 7 de marzo y la necesaria armonización con los otros Territorios Históricos.